

//tevideo, 5 OCT. 2023

ACTA 294 2

Resol. N° 1215/23

VISTO: que por Resolución N° 759/22 (Acta 2878) de fecha 9 de junio de 2022 se dispuso la realización de un llamado público y abierto para la contratación de personal para desempeñar función pública en tareas equivalentes, entre otras, a las de la Clase S.01.A – Servicios Generales Básico.

RESULTANDO: I) que en Anexo II de la mencionada Resolución se establecen las bases para la provisión de 5 puestos con Perfil S.01.A – Servicios Generales Básico – Rol Auxiliar de Mantenimiento;

II) que se ha detectado la necesidad de cubrir un total de 10 puestos, correspondientes algunos de ellos a Roles no previstos en la Resolución N° 759/22, por lo que debería dejarse sin efecto el Anexo II de dicha Resolución y fijar nuevas bases;

III) que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el llenado de vacantes, de acuerdo a las disposiciones presupuestales;

IV) que de acuerdo a la normativa vigente correspondería consultar en forma previa a la Oficina Nacional del Servicio Civil para la realización del nuevo llamado.

CONSIDERANDO: I) que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y al Decreto N° 144/04 de 22 de mayo de 2014;

II) que la cantidad de puestos a cubrir no es suficiente para dar cumplimiento a las cuotas correspondientes a personas trans y personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019, y a la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 respectivamente;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Art. 346 de la Ley N° 18.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos,

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- **Dejar** sin efecto las bases aprobadas por Resolución N° 759/22 de fecha 9 de junio 2022, incluidas en el Anexo II, a regir en el concurso para la contratación de personal para desempeñar función pública en tareas S.01.A - Servicios Generales Básico.

2°.- **Fijar** las bases a regir en el concurso mencionado según Anexo a la presente Resolución.

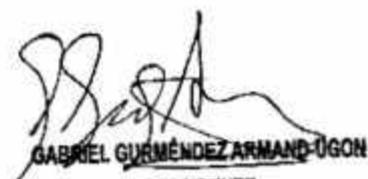
3°.- **Remitir** las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil en los términos de práctica.

Cúmplase por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 3°, hecho siga a la Gerencia de División Recursos Humanos.

EE2023-65-001-002820

LM/gg


Elena Grauert Harman
Abogada
Secretaría General


GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND-UGON
PRESIDENTE


g. MARIO PIAGGIO
Gerente de División
Recursos Humanos

ANEXO

BASES DEL LLAMADO A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCION PUBLICA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 346 DE LA LEY N° 19.889 DE 9 DE JULIO DE 2020 EN LA REDACCIÓN DADA POR EL ART. 9 DE LA LEY N°19.996 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021).

**Puesto a proveer: Servicios Generales Básico
Perfil: S.01.A – Servicios Generales Básico
Cantidad: 10**

El total de cargos incluye 1 cupo destinado al cumplimiento de la cuota para afrodescendientes.

**Destinos: División Infraestructura y Apoyo – 5 cargos
División Logística Corporativa – 5 cargos**

En función de las necesidades de servicio, Antel dispondrá los destinos dentro de las respectivas Divisiones. Ello implica que los postulantes seleccionados desarrollarán las tareas correspondientes a alguno de los siguientes Roles:

División Infraestructura y Apoyo**Rol Mensajería**

- Clasifica, almacena y distribuye paquetes, materiales, documentación, telegramas y facturas de los servicios de Antel, directamente a clientes/as internos y externos.
- Realiza la limpieza de los locales de trabajo.
- Traslada mobiliario e instrumentos, acondiciona y prepara las salas y los materiales.

Rol Vigilancia

- Vigila y controla el acceso a los locales de Antel, atendiendo a la seguridad de los mismos.
- Corrobora y denuncia robos.

SIGUE SERIE ____ N°

Rol Auxiliar de Mantenimiento

- Colabora en el mantenimiento y reparación de los locales de Antel y espacios públicos relacionados.
- Realiza diferentes tareas básicas relativas a oficios entre otras las siguientes: pintura, electricidad, carpintería, sanitaria, mecánica ligera, etc. bajo supervisión técnica.

Rol Telefonista/Recepcionista

- Realiza atención telefónica de centralita en Recepción Torre y Edificio Clientes.
- Orienta y guía a clientes/as y visitantes en las instalaciones de la empresa y su entorno.

División Logística Corporativa:

Rol Auxiliar Logístico

- Acondiciona, traslada y almacena materiales y/o mercadería dentro de almacenes según las normas técnicas establecidas.
- Recepciona y custodia materiales.
- Opera maquinaria logística (scanner, balanzas, apiladoras, retractiles, entre otras).
- Registra movimientos de materiales en sistemas.

1.- Condiciones del llamado

I) En función de nuevas necesidades de servicio, Antel podrá cubrir otros puestos en diversas etapas, de acuerdo al orden de las listas de elegibles resultantes del llamado, por un periodo de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

II) Antel se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo no proponer la contratación, de aquellos postulantes que trabajen o hayan trabajado en la empresa o en una sociedad anónima propiedad de Antel, y hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la empresa.

III) Los postulantes que estén participando en más de un llamado, simultáneamente, al resultar seleccionados en uno de ellos, automáticamente serán excluidos de los restantes llamados.

Las personas que resulten contratadas como resultado de este llamado, no serán consideradas, durante el primer año de su contratación, en otros llamados.

Asimismo, salvo razones de servicio, no podrán trasladarse a otras Divisiones dentro de la empresa por un período de 2 años contados a partir de su ingreso.

2.- Requisitos de inscripción excluyentes

- Tener entre 18 y 35 años cumplidos al momento de cierre de inscripción del llamado.
- Poseer ciudadanía natural o legal.
- Ciclo Básico completo.

El requisito de edad no será excluyente para el personal que esté desempeñando funciones en Antel con un mínimo de 6 meses de antigüedad a la fecha de cierre de inscripción del llamado, así como para el personal de las sociedades anónimas propiedad de Antel, con la misma antigüedad.

Los requisitos de formación no serán excluyentes para el personal contratado por empresas proveedoras de personal, que esté desempeñando funciones en Antel en el Perfil Servicios Generales, o becarios, con un mínimo de 6 meses de antigüedad a la fecha de cierre de inscripción del llamado.

3.- Plazo y Modalidad

Este llamado público se convoca de acuerdo a la reglamentación vigente para la contratación de personal en régimen de Función Pública (Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).

Al momento del contrato, los postulantes que resulten seleccionados no podrán poseer cargos o función pública remunerada, excepto el de docente, no teniendo una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

Todas las contrataciones tendrán carácter provisorio por el término de 6 meses de acuerdo al Artículo 5° del Estatuto del Funcionario de Antel.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

4.- Preselección

Antel se reserva el derecho a preseleccionar entre las personas postuladas que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellas que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán ser la realización de un sorteo (ordenamiento aleatorio), análisis de escolaridad, prueba de conocimiento o evaluación de antecedentes.

En caso de realizar una preselección, serán eximidos de la misma, el personal que esté desempeñando funciones en Antel contratado por empresas proveedoras de personal, o en las sociedades anónimas propiedad de Antel, que a la fecha de cierre de inscripción del llamado tengan como mínimo un año de antigüedad.

De acuerdo al Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N°20.075 de 20 de octubre de 2021 y Decreto N°144/014 de 22 de mayo de 2014, de existir aspirantes afrodescendientes, se realizará una preselección para dichos postulantes, de forma independiente a la preselección general.

5.- Selección

Antel informará oportunamente la nómina de postulantes que deberán presentar Curriculum Vitae en los plazos que se establezcan en la publicación del llamado.

De realizarse preselección, Antel determinará de acuerdo al orden resultante de la misma, el número de personas preseleccionadas que serán citadas a las pruebas de selección conjuntamente con las personas que fueron eximidas de la preselección, y cumplan con los requisitos de inscripción.

Las etapas de selección podrán ser las siguientes, en el orden que se establezca en cada caso:

I) Evaluación de conocimientos

Se podrá realizar una prueba de conocimientos de carácter eliminatorio para la cual se podrá suministrar material de estudio. Los postulantes deberán alcanzar el 60% del puntaje asignado a dicha prueba a efectos de continuar en el proceso de selección.

II) Evaluación de antecedentes

Se podrán evaluar los antecedentes relacionados con las tareas del cargo a cubrir, de los postulantes que alcancen los mínimos exigidos en la evaluación de

conocimientos. De no haberse aplicado prueba de conocimientos se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que Antel determine que pasen al proceso de selección.

Se confeccionará un ranking resultante de la suma de los puntajes de la evaluación de conocimientos y antecedentes, o solo de los antecedentes si correspondiera.

En el orden de dicho ranking Antel determinará el número de postulantes que pasarán a la evaluación de aptitudes.

En caso de no presentar antecedentes, se valorará con 0 punto.

III) Evaluación de aptitudes (prueba psicotécnica o prueba psicotécnica y entrevista con tribunal)

Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido.

La evaluación de aptitudes podrá consistir en la realización únicamente de prueba psicotécnica o prueba psicotécnica y entrevista con tribunal.

En caso de realizar únicamente prueba psicotécnica, los postulantes deberán alcanzar el 60% del puntaje de dicha evaluación.

En caso de realizar prueba psicotécnica y entrevista con tribunal, los postulantes deberán alcanzar el 55% del puntaje asignado a la prueba psicotécnica y un total del 60% del puntaje de la evaluación de aptitudes (prueba psicotécnica más entrevista con tribunal).

Se evaluarán las siguientes competencias:

Competencias Corporativas:

- Orientación al cliente/a (cliente/a interno, público en general)
- Compromiso
- Tendencia al logro de resultados
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Mejora continua

Competencias Genéricas de Apoyo

- Conciencia Organizacional
- Organización
- Relaciones Interpersonales
- Capacidad de aprendizaje
- Trabajo en equipo
- Capacidad de análisis

SIGUE SERIE ____ N°						

IV) Prueba de aptitud física

Algunos puestos implican la realización de esfuerzo físico medio-alto. Las personas seleccionadas con esos destinos, deberán realizar una prueba de aptitud física para el desempeño de las tareas a desarrollar.

De resultar eliminadas en esta prueba se continuará con la persona que sigue en el ordenamiento final del proceso de selección.

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso, con excepción del ítem II) Evaluación de Antecedentes.

6.- Resultados finales

Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, generando una lista de elegibles.

En caso de empate se realizará sorteo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art.4 de la Ley N°19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, de existir aspirantes afrodescendientes que hayan superado los mínimos establecidos, 1 postulante deberá ser contratado dentro del porcentaje que establece dicha Ley (8% de los cargos) con independencia de su lugar en la lista de elegibles.

De no cubrirse este cupo se recurrirá al ordenamiento general.

Los resultados del llamado serán publicados en la página web de Antel identificando a quienes se han postulado a través de su número de inscripción. Dicho número figura en la constancia que se genera al finalizar la inscripción vía web.

7.- Listas de elegibles

Los postulantes que no resulten seleccionados en una primera instancia, habiendo alcanzado los puntajes mínimos exigidos, quedarán en lista de elegibles a la espera de próximas necesidades de personal que surjan, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

Asimismo aquellas personas que no sean citadas a entrega de documentación o etapas de selección, en una primera instancia, podrán ser citadas a hacerlo en el orden de preselección definido, dentro de los 2 años inmediatos a partir de la fecha de publicación del llamado.

8.- Remuneración y condiciones de trabajo

La remuneración y condiciones de trabajo serán las equivalentes a la clase que se detalla a continuación:

Perfil	Clase equivalente	Sueldo base (valor vigente al 01/01/2023)
Servicios Generales Básico	S.01.A	\$ 26.653

Condiciones Básicas de Trabajo:

40 hs. semanales
turno y descanso fijo

Adiciones:

7,5 % por turno o descanso rotativo
10 % por turno y descanso rotativo
20 % por 48 hs. semanales

Reducciones:

10 % por 36 hs. semanales
25 % por 30 hs. semanales

Además de la remuneración mensual antes señalada podrán percibir una remuneración adicional variable de hasta un 30%, en función del cumplimiento de metas globales, sectoriales e individuales.

Por razones de servicio, tanto las tareas del puesto como las condiciones laborales podrán variar, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el perfil del cargo, aplicándose las adiciones o reducciones que correspondan.